

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

REQUISITOS GENERALES			BENEFICIOS		SEGURO DE VIDA		
EDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA	MÁXIMO	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Protección a través de un fideicomiso Incentivos fiscales a través de Plan Personal de Retiro (Art. 151 según LISR) o Cuenta Especial para el Ahorro (Art. 185 LISR) Acceso a Old Mutual NET (Consulta de Saldo, Portafolio de Inversión, Movimientos y Consulta de Estados de Cuenta) Para el Programa de Aportaciones tiene acceso al portafolio Estratégico o a los Portafolios Old Mutual Estabilidad, Moderado, Dinámico y Especulativo. Para las aportaciones adicionales tendrá acceso al Portafolio Premium Estabilidad. Inversiones debidamente reguladas En caso de emergencia podrá solicitar un préstamo y continuar con su ahorro Podrá realizar aportaciones adicionales Acceso a consultas de saldo, confirmación de movimientos, dudas y sugerencias, etc. a través de Servicio de Atención al Cliente. 		<p>La suma asegurada será la establecida por la Compañía en la carátula de la Póliza, la cual se irá disminuyendo de manera mensual, a partir del primer mes de vigencia del Contrato de Seguro, en un monto equivalente a las Aportaciones Comprometidas por el Asegurado, como parte de su Programa de Aportaciones y que se establece en la carátula de la Póliza, hasta una suma asegurada mínima equivalente al 1% del Fondo Individual en Administración, la cual se mantendrá durante la vigencia del Contrato de Seguro.</p> <p>Cuenta con dos diferentes coberturas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Muerte Anticipo de Suma Asegurada por Incapacidad Total y Permanente <p>La suma asegurada estará sujeta a las políticas de suscripción del seguro de vida y no necesariamente tendrá el mismo valor del Objetivo de Inversión determinado por el Asegurado, el cual también aparecerá en la carátula de la Póliza.</p> <p>El seguro de vida máximo por vida asegurada cubre hasta \$2,000,000.00 M.N.</p>		
PLAZO	5 años	25 años					
APORTACIÓN*	Vivienda Educación Negocio Otros Sueños Retiro no deducible	\$1,500.00					No hay
	Deducible (PPR)						Hasta 4 SMGV al año / 12
	Diferimiento (CEA)		Hasta \$152,000 al año / 12				
<p>1 La edad máxima de permanencia es hasta los 75 años.</p> <p>2 y 3 El total de las deducciones personales de acuerdo a la reforma fiscal es de 4 Salarios Mínimos Generales Vigentes en la zona geográfica del Contribuyente.</p>							

CARGOS

- Old Mutual podrá cobrar por servicios adicionales que prestan al Contratante/Asegurado.
- Un cargo de hasta 0.1667% mensual, mismo que será descontado sobre el valor del Fondo Individual en Administración. Una vez cumplido el Programa de Aportaciones y en caso de continuar con el contrato el cargo disminuirá a .0667 mensual.
- 1% sobre el monto de cada aportación adicional, cargado al momento de realizar el depósito a su contrato.
- Hasta 7.5 días de salarios mínimos anuales el cual se cobrará al cumplimiento de cada aniversario o al momento de la cancelación del contrato y se actualizará año con año al finalizar el mes de enero, de acuerdo a la inflación.

DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE LEALTAD

- Old Mutual Crea permite que la puntualidad en sus aportaciones se traduzca en facilidades de pago durante la vida de su contrato, por lo que usted tendrá un número determinado de aportaciones que podrá no realizar en la vida del contrato, si usted ha sido disciplinado. El número de aportaciones a favor dependerá de los meses que haya estado en vigor su contrato, como se muestra en la siguiente tabla:

MESES EN VIGOR	NÚMERO DE APORTACIONES A FAVOR
1 - 24 meses	2 aportaciones
25 o más meses	9 (adicionales en caso de no haberse utilizado las anteriores)

- En caso de rebasar el número de aportaciones a favor o realizar el retiro total de sus aportaciones antes de cumplir con el Programa de Aportaciones estipulado en la póliza, usted tendrá la disponibilidad de su saldo de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO PÓLIZA	PLAZO CONTRATADO					
	5	6	7	8	9	10 o más
1	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2	35%	35%	35%	35%	35%	35%
3	45%	45%	45%	45%	45%	45%
4	55%	55%	55%	55%	55%	55%
5	65%	65%	65%	65%	65%	65%
6	100%	75%	75%	75%	75%	75%
7		100%	85%	85%	85%	85%
8			100%	90%	90%	90%
9				100%	95%	95%
10					100%	99%
11 o más						100%

RÉGIMEN FISCAL – DEDUCIBILIDAD PLAN PERSONAL DE RETIRO ART. 151 FRACCIÓN V

Resumen de los beneficios y consecuencias fiscales del Plan Personal de Retiro, conforme al artículo 151 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Oficio de autorización No. 330-SAT-10102 de la S.H.C.P.

Tipo de deducción:	Aportaciones a las cuentas de planes personales de retiro.
Deducción máxima:	Hasta el 10% de los ingresos acumulables del ejercicio, sin que las aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica elevados al año.* (Ver Nota Importante)
Requisitos para su deducción:	Que los recursos sean destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social.
Retiro después de los 65 años:	Se acumula a los ingresos gravados, el capital invertido y los rendimientos reales generados que excedan de la exención prevista por las disposiciones aplicables.
Retención al retirar los recursos después de los 65 años:	De acuerdo a las disposiciones que establezca el SAT.
Retiros antes de los 65 años:	Cuando los recursos invertidos en los planes personales de retiro, así como los rendimientos que ellos generen, se retiren antes de cumplir los requisitos establecidos, el retiro se considerará ingreso acumulable de acuerdo a las disposiciones aplicables.
Retención al retirar los recursos antes de los 65 años:	Se aplicará el 20% sobre las aportaciones más los intereses reales.

Las autoridades fiscales pueden realizar modificaciones o cambios en los Planes Personales de Retiro. En caso de que las autoridades realicen cambios en estos planes, Old Mutual dará aviso en forma inmediata a todos los clientes.

RÉGIMEN FISCAL – DIFERIMIENTO CUENTA PERSONAL DEL AHORRO ART. 185

Tipo de deducción:	Aportaciones a las cuentas personales especiales para el ahorro.
Deducción máxima:	El importe de los depósitos, no podrán exceder en el año de calendario de que se trate, del equivalente a \$152,000.00 M.N.* (Ver Nota Importante)
Momento de la deducción:	A) En el ejercicio cuando se realicen las aportaciones. B) En el ejercicio inmediato anterior, cuando se realicen las aportaciones, siempre y cuando no se haya presentado la declaración.
Momento de la acumulación:	Las cantidades serán acumulables en el ejercicio en el que sean retiradas o pagadas.
Tasa de impuesto:	En ningún caso la tasa aplicable será mayor que la tasa de impuesto que hubiera correspondido en el año en que se efectuaron los depósitos.
Retención:	Se aplicará la tasa máxima contenida en la tabla señalada en el Art. 152 de la LISR, que este vigente al momento de retirar los recursos.
Requisito:	En ningún caso la vigencia de la póliza podrá ser menor a 5 años.

*** IMPORTANTE.**

El Contratante/Asegurado deberá considerar lo siguiente: El monto total de las deducciones (gastos médicos, gasto funerarios, intereses reales por créditos hipotecarios, incluyendo los planes personales de retiro y la cuenta especial para el ahorro, etc.) que podrán efectuar los contribuyentes en los términos del Art. 151 y del Art. 185, no podrán exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquellos por los que no se pague el impuesto.

En caso de efectuar sus aportaciones de manera directa al banco o vía banca electrónica, le pedimos hacerlo a través de su número de referencia a las cuentas bancarias a nombre de Old Mutual Life, S.A. de C.V. de su preferencia: Banorte convenio 41951, Banamex 554563 Suc. 870, Bancomer convenio CIE 70915, Santander 65501687875 y HSBC convenio RAP 5227. Old Mutual NO se hace responsable por pagos hechos a terceros. Si no cuenta con su número de referencia le pedimos comunicarse a Servicio Atención al Cliente.

Oficinas Corporativas: Bosque de Ciruelos 162, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México D.F. - T. 01(55) 5093 0220, F. 01(55) 5245 1272 - 01 800 0217 569
servicio@oldmutual.com.mx - www.oldmutual.com.mx